

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCION NÚMERO 4049

(19 JUL. 2007

Por medio de la cual se renueva la acreditación voluntaria al programa de Administración de Negocios de la Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías – EAFIT -

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías – EAFIT -, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la Acreditación de su programa de Administración de Negocios.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 25, 26 y 27 de junio de 2007, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación del programa de Administración de Negocios de la Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías – EAFIT -.

"Se ha demostrado que el programa de Administración de Negocios de la Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías – EAFIT - con domicilio en la ciudad de Medellín, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación"

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- El programa se enmarca en un sólido proyecto educativo institucional de EAFIT, es coherente con los campos de acción propios de la administración de negocios, tiene alta relevancia académica y reconocimiento social por los logros alcanzados en los 45 años de funcionamiento, y desde su acreditación inicial en el año 2000 es ostensible la concreción de acciones de mejoramiento.
- La planta docente que atiende el programa es de 50 profesores de tiempo completo, con el apoyo de 211 profesores de cátedra. Del total de profesores 126 tiene postgrado, 47 con maestrías y 12 doctores.
- El número de estudiantes es compatible con las capacidades institucionales para ofrecer un programa de calidad.
- Entre los aspectos significativos de la estructura curricular del programa se destacan su flexibilidad e interdisciplinaria. En particular la flexibilidad curricular se expresa entre otros aspectos en variadas líneas de énfasis, espacios para la formación integral, matriculas por créditos, simplificación de prerrequisitos, convenios que facilitan la movilidad estudiantil a otras universidades nacionales e internacionales.
- La universidad ha implantado diversos mecanismos para procurar aminorar la deserción estudiantil, tales como asesoría y orientación académica, apoyo psicológico, becas y auxilios.
- El programa se nutre de un amplio número de proyectos y grupos de investigación; los grupos de investigación sobre Gerencia en Colombia y sobre Historia Empresarial tienen clasificación A dada por Colciencias, en tanto que los grupos sobre Estudios de Mercadeo, Finanzas y Banca, Estudios Sectoriales y Territoriales, en Economía y Empresa, y sobre Microeconomía Aplicada tienen clasificación B; otros grupos de investigación están registrados en Colciencias.
- Se destacan la existencia de publicaciones indexadas o en proceso de indexación como "Ecos de Economía" y "Ad Minister" que facilitan la divulgación de los resultados de las investigaciones adelantadas.

Jrc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
4049

- Importantes empresas y empleadores reconocen el impacto positivo de los egresados del programa en el medio y que sus competencias profesionales cumplen con los requerimientos de dicho sector. Esta interrelación se activa con dos semestres de práctica que incluye la malla curricular.

- El programa dispone de aulas, medios audiovisuales, salas de informática, acceso a bases de datos, oficinas y bibliografía adecuados.

- Bienestar universitario es otra fortaleza importante al contribuir a la formación integral de los estudiantes del programa, con servicios y asesorías sobre salud física y mental, actividades deportivas, apoyo económico, orientación médica, actividades culturales, entre otras.

- Hay un esmerado manejo presupuestal, el manejo administrativo es eficiente y hace énfasis en el servicio a la academia, similarmente ocurre con los sistemas de comunicación e información de que se sirve el programa tales como ULISES y SIRENA.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores Fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS** de la **UNIVERSIDAD ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TECNOLOGIAS-EAFIT**, con domicilio en la ciudad de Medellín, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACION VALIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Fortalecer la planta de profesores de tiempo completo y la calificación del profesorado a nivel de maestrías y especialmente con doctorados.

- Reforzar la participación de los profesores en convocatorias de investigación y en la promoción con los estudiantes para su incorporación en los semilleros y grupos de investigación.

- Considerar opciones para vinculaciones más relevantes con la institución de los profesores cátedra que apoyan el programa. De cara a ello se sugiere revisar el estatuto docente asignando un papel más estratégico al afianzamiento de las funciones institucionales a través de los estímulos que se les reconozcan.

- Fortalecer la producción de material de apoyo a la docencia y la incorporación de los resultados de investigación en los procesos de enseñanza - aprendizaje.

- Potenciar los convenios interinstitucionales y favorecer la movilidad e interacción de los docentes y estudiantes del programa con la comunidad académica a nivel nacional e internacional.

- Revisar los procesos de selección y admisión de estudiantes congruentes con mayores niveles de exigencia.

- Considerar la incorporación en el currículo de la formación en inglés de modo que los estudiantes adquieran competencias para la consulta de bibliografía especializada en ese idioma y les facilite la movilidad internacional. Similarmente considerar estrategias en el plan de estudios para fortalecer las competencias en emprendimiento de los estudiantes.

- Continuar fortaleciendo la interacción y seguimiento a los egresados, su participación en los procesos de reflexión sobre el programa y la oferta de educación continua.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, la renovación de la acreditación al programa de pregrado en Administración de Negocios de la Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías - EAFIT -.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de ocho (8) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución la acreditación al siguiente programa:

Institución:	Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías - EAFIT -
Programa:	Administración de Negocios
Ciudad:	Medellín
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Administrador de Negocios

-lucL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

4049

PARÁGRAFO.-Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.-El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrolla.

ARTÍCULO TERCERO.-De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO.-En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su registro en el -SNIES-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **19 JUL. 2007**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE